



ANUNCIO

“(..)

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de la campaña del Área de Comercio “POR NAVIDAD, REGALA COMERCIO LOCAL”. Campaña de Navidad 2024 que se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Decreto Núm. 2024-2558 de 24/09/2024 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga Núm. 244 de 20/12/2024.

SEGUNDO: Autorizar que los gastos que se indican a continuación y que están contenidos en el apartado “Premios” correspondientes a los premios detallados desde el segundo al duodécimo, ambos incluidos, excepto al número séptimo, correrán a cargo de este Ayuntamiento con cargo a la partida presupuestaria 430 48036, mientras que el primero y decimotercero por cortesía de los comercios locales participantes y el séptimo por gentileza de Espaviales:

1º Premio: Gran cesta de productos de nuestro comercio local. (valorada en 900 € IVA incluido- cortesía de los comercios locales participantes).

2º Premio: Viaje a Warner Bros Madrid para dos adultos y dos niños (valorado en 490 € IVA incluido)

3º Premio: *Viaje a Sierra Nevada con dos noches de hotel (valorado en 360 € IVA incluido).*

4º Premio: Viaje a Almería y visita a Miniholiwood (valorado en 200 € IVA incluido).

5º Premio: Experiencia 1 noche de hotel con actividad bienestar (valorado en 100 IVA incluido €).

6º Premio: Experiencia 1 noche de hotel con actividad bienestar (valorado en 100 IVA incluido €).

7º Premio: Experiencia 1 noche de hotel con actividad bienestar (por gentileza de Espaviajes)

8º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

9º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

10º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

11º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

12º Premio: Experiencia de bodegas y tapas (valorado en 20 € IVA incluido)

13º Premio: Bonos de 20€ por cada uno de los establecimientos participantes. (cortesía de los comercios locales participantes).

TERCERO: La adjudicación de los premios se hará mediante sorteo como se indica en el apartado "Premios" cuyo tenor literal es como sigue:

“La concesión de los premios se hará a través de sorteo aleatorio entre las papeletas que cumplan los requisitos y hayan sido depositadas correctamente en las urnas habilitadas para ello.

Los bonos premiados se deberán consumir en el establecimiento que le indique el propio bono con una fecha máxima de consumo hasta el 30/06/2025 ”

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución al Área de Intervención-Tesorería de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: *Publicar el texto íntegro de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”*

En Cártama, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla

